



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 9 de Mayo de 2017

Acta N° 24

Res. N° 18

Exp. N° 2017-25-1-002340 (2-208/16/3)

VISTO: El Acta Extraordinaria N° 25, Resolución N° 7, de fecha 28 de marzo de 2017 del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

CONSIDERANDO: I) Que en el acto administrativo citado en el Visto, se solicita se autorice el incremento presupuestal en la Financiación 3.3 por concepto de Donaciones y Legados "Donación Julio Horacio Tourón Castro" por un monto total de \$ 594.600, de acuerdo al siguiente detalle, contando financieramente con recursos que financian dichos créditos:

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Concepto	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
02 - Consejo Educación Inicial y Primaria	608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento"	704 "Reparaciones Generales"	"Donación Julio Horacio Tourón Castro"	1 - Dólares	3.3 "Donaciones y Legados"	594.600

II) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud formulada.

ATENTO: a lo expuesto,

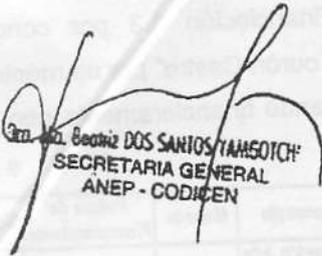
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

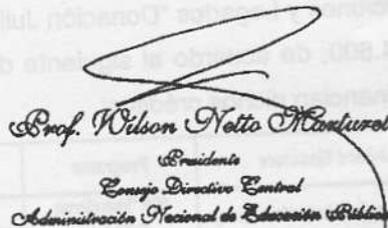
1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de la siguiente asignación en la Unidad Ejecutora 02, Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyecto 704 "Reparaciones Generales", Financiación 3.3, por concepto de "Donación Julio Horacio Tourón Castro":

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Concepto	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
02 - Consejo Educación Inicial y Primaria	608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento"	704 "Reparaciones Generales"	"Donación Julio Horacio Tourón Castro"	1 - Dólares	3.3 "Donaciones y Legados"	594.600

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

Comuníquese a la Asamblea General, al Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Inicial y Primaria, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuestal y Económico Financiera, a la División Hacienda y de Planeamiento Administrativo de la Unidad Ejecutora 02 y al Área Financiero Contable. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.

  
Dra. Beatriz DOS SANTOS YAMSOCH  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Wilson Netto Mancuso  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública